



Boletín de prensa 014/2020

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020

CDHCM HACE UN LLAMADO A GARANTIZAR LOS MECANISMOS DE MONITOREO INDEPENDIENTES DE DEFENSA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

El acceso a estaciones migratorias por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y asociaciones religiosas, es de vital importancia para vigilar el acceso a derechos y dar a conocer las condiciones en las que las personas migrantes se encuentran dentro de las mismas.

La experiencia de monitoreo de más de 20 años de las organizaciones civiles de la agenda migrante ha apoyado al Gobierno al proveer de información, lo que ha permitido mejorar las condiciones de infraestructura, fortalecer los mecanismos de atención a la población en estos espacios, e incluso ha ayudado a salvar vidas cuando se han detectado situaciones de violaciones graves de derechos humanos, como son la trata y tráfico de personas, así como a identificar personas con necesidades de protección internacional, necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia y señalar los casos de corrupción.

La administración actual ha planteado como uno de sus objetivos el fortalecer el funcionamiento del Instituto Nacional de Migración (INM), mediante la transparencia y el respeto pleno a los derechos humanos, por lo que cualquier acción encaminada a la restricción contradice dicha premisa.

Preocupa que las personas dentro de las estaciones migratorias no cuenten con información sobre sus derechos, acceso a la representación legal y debido proceso, identificar necesidades de atención médica y psicológica, impedir la comunicación con el exterior, vulnerando así los derechos humanos reconocidos en la Ley de Migración en nuestro país.

El trabajo coordinado entre gobierno, sociedad civil y organismos internacionales ha resultado en buenas prácticas, un ejemplo de ello han sido los *Lineamientos Regionales para la Protección de los Derechos Humanos de las y los Migrantes en Situaciones de Verificación del Estatus Migratorio, Detención, Deportación y Recepción*, propuesta por la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM) ante la Conferencia Regional de Migración (CRM) como Estándares Mínimos regionales en el año 2005; o bien la revisión de las *Normas de Funcionamiento de las Estaciones Migratorias en México* en 2008 y la promoción de alternativas a la detención migratoria, particularmente niños, niñas y adolescentes y personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados, a finales del año 2015.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) hace un llamado a las autoridades responsables para que en el marco de los *Principios Interamericanos sobre Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de Trata de Personas*, adoptados recientemente en San Salvador por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), garantice la disponibilidad de mecanismos de monitoreo independientes y autónomos, y autorice el acceso de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y organismos internacionales a los centros de detención.